

DECRETO SUPREMO N° 18958
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 17668 de 7 de octubre de 1980, se dispuso el congelamiento de los Fondos Sindicales, los mismos que fueron destinados al Instituto Nacional de Investigaciones Socio - Laborales, para proyectos de investigación, que vayan en beneficio de los trabajadores contribuyentes.

Que habiendo el Supremo Gobierno de las Fuerzas Armadas de la Nación, levantado el receso sindical se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente con la finalidad de que estos administren sus fondos económicos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Abrógase el Decreto Supremo No 17668 de 7 de octubre de 1980.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Jorge Echazú Aguirre, Natalio Morales Mosquera, Lucio Paz Rivero, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Gildo Angulo Cabrera, Luis Palenque Cordero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, William Mackenny Velasco, Arnold Hofman Bang Soletto, Raúl Otermín Rodríguez, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Mario Marañón Zárate.